



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.150.-

VISTO:

Los actuados en el expediente Departamento Ejecutivo Letra "C" - N° ///
106406 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda obrante a fs. 8, aprobado en forma unánime por el Cuerpo en su Sesión Ordinaria de la fecha, aclara que para emitir el mismo, ha sido evaluado el resultado de la en trevista mantenida con integrantes de la Comisión Vecinal del barrio //
Amancay.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Desaféctase el destino original de la fracción de terreno ubicada en la manzana XVI (diez y seis en romanos) de la conce-
sión número trescientos veinte y seis de esta ciudad de Rafaela, que mi
de 63 metros en sus costados Norte y Sur, puntos h-g y m-n, por 70 me-
tros en sus otros dos costados Este y Oeste, puntos n-g y m-h encerra-
dos en una superficie total de 4.410 metros cuadrados.-

Art. 2°) Aféctase al uso por parte de la Comisión Vecinal del barrio /
Amancay, la fracción de terreno a que hace referencia el ar-
tículo 1° de la presente ordenanza.-

Art. 3°) La afectación dispuesta en el artículo anterior, será a los /
fines de que la Comisión Vecinal del barrio Amancay construya
en el mismo un jardín de Infantes de acuerdo a planos aprobados por la/
Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-
ción. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
veintidos días del mes de agosto de
mil novecientos ochenta y seis.---

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela